

siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

Expte.	Interesado	Localidad	Órgano resolutorio	Fecha resolución	Sanción
1508/99	Enrique Ortiz Sáez	Torreagüera	* (1)	25-05-00	50.000 Ptas.
0013/00	Pablo Juan Cantero Mengual	Molina de Segura	* (1)	05-05-00	50.000 Ptas.
0186/00	Jafez Bernal Rubio	Librilla	* (1)	27-06-00	50.000 Ptas.
0194/00	Manuel Luis Martínez Adán	Murcia	* (1)	29-06-00	50.000 Ptas.

Infracción a lo dispuesto en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/92:

0136/00	Juan José Díaz López	Cruce del Raal	*(1)	23-06-00	25.000 Ptas.
0213/00	José Luis Moreno Guillamón	Cruce del Raal	* (1)	03-07-00	50.000 Ptas.

Infracción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

Expte.	Interesado	Localidad	Órgano resolutorio	Fecha resolución	Sanción
0101/00	Rosa Allegue Navarro	Murcia	* (2)	23-06-00	5.000 Ptas.

* (1): Tte. Alcalde de Vía Pública, Tráfico y Policía, por delegación (Decreto 6-7-1999).

* (2): Tte. Alcalde de Medio Ambiente, por delegación (Decreto 6-7-1999).

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

10677 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I del PERI Zona 2D Camino de Casillas-Puente Tocinos, Murcia (gestión-compensación: 1607GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 21 de julio de 2000, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución I del P.E.R.I. Zona 2D Camino de Casillas-Puente Tocinos (Murcia), presentado a esta Administración actuante por la mercantil Jumon, S.A.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 20 de septiembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10678 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 02-04 del Estudio de Detalle de Avilesees (gestión-compensación: 2059GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 21 de julio de 2000, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 02-04 del Estudio de Detalle de Avilesees, presentado a esta Administración actuante por don José García Briones.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 20 de septiembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10749 Solicitud de vivienda municipal.

Examinada la solicitud de vivienda municipal presentada por Dña. Pilar Moreno Moreno, debemos significarle que para dar curso a la misma y ser incluida en la lista de espera, deberá aportar en el plazo de 15 días los siguientes documentos:

Documentos Generales:

- Fotocopia del D.N.I y N.I.F. del solicitante y de los miembros adultos.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento del solicitante y de los miembros de la unidad familiar, durante los diez últimos años consecutivos
- Certificado del INSS, relativo a los periodos de alta y baja en la Seguridad Social de todos los mayores de 16 años, excepto pensionista.
- Certificado escolar de los menores de la unidad familiar.
- Justificante de régimen de tenencia de la vivienda:
- Contrato de alquiler
- Titularidad de la vivienda si fuese vivienda social
- Recibo de la contribución urbana, si fuese propiedad
- Documento de cesión.

Justificante de ingresos del año anterior de todos los miembros (el que proceda), y de los últimos seis meses.

- Fotocopia de la última declaración de la renta o negativo.
- Fotocopia de nóminas o certificado de empresa.
- Certificado de pensión.
- Certificado de la Oficina de Empleo, con especificación de prestaciones percibidas si las hubiera.
- Declaración jurada de ingresos eventuales.

Documentos específicos según circunstancias:

- Justificante de la situación de minusvalía de familiares
- Fotocopia de separación matrimonial o justificante de haberla iniciado
- Justificante o acreditación de la superficie útil de la vivienda.
- Justificante de haber solicitado anteriormente vivienda
- Justificante del pago de alquiler en los últimos cinco años.
- Pasar por estas oficinas sita en Plaza Bohemia, para formalizar solicitud de vivienda

De no presentar la documentación indicada se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Le indico que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 apartado 5º de la indicada Ley, queda en suspenso el transcurso del plazo legal para resolver el procedimiento administrativo, a que se refiere su solicitud, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido.

Murcia a 6 de octubre del 2000.—El Alcalde.

Murcia

10748 Solicitud de vivienda municipal.

Examinada la solicitud de vivienda municipal presentada por Doña Ana María Moreno Bastida, debemos significarle que para dar curso a la misma y ser incluida en la lista de espera, deberá aportar en el plazo de 15 días los siguientes documentos:

Documentos Generales:

- Fotocopia del D.N.I y N.I.F. del solicitante y de los miembros adultos.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento del solicitante y de los miembros de la unidad familiar, durante los diez últimos años consecutivos.
- Solicitud de renovación.
- Certificado escolar de los menores de la unidad familiar.
- Justificante de régimen de tenencia de la vivienda:
 - Contrato de alquiler
 - Titularidad de la vivienda si fuese vivienda social
 - Recibo de la contribución urbana, si fuese propiedad
 - Documento de cesión.

Justificante de ingresos del año anterior de todos los miembros (el que proceda), y de los últimos seis meses.

- Fotocopia de nóminas.
- Certificado de la Oficina de Empleo, con especificación de prestaciones percibidas si las hubiera.
- Declaración jurada de ingresos eventuales, especificando los ingresos mensuales.

Documentos específicos según circunstancias:

- Justificante de haber solicitado anteriormente vivienda
 - Justificante del pago de alquiler en los últimos cinco años.
- De no presentar la documentación indicada se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.
- Le indico que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 apartado 5º de la indicada Ley, queda en suspenso el transcurso del plazo legal para resolver el procedimiento administrativo, a que se refiere su solicitud, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido.

Murcia a 9 de octubre del 2000.—El Alcalde.

Pliego

10982 Aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de las obras de "Mejoras calle Coronel, Escalera y otras de Pliego".

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de las obras de "Mejoras calle Coronel, Escalera y otras de Pliego", incluidas en el POS/2000 "Complementario 5", por razón de la cuantía, se somete a